



DECRETO Nº 456
TEMUCO, 23 ABR 2019

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 19 de marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	HILDA PAOLA BONILLA CANIUPAN		Rut:
Funciones Específicas: Apoyar la gestión administrativa del SAPU Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Emitir Informes Estadísticos. - Efectuar gestiones para la correcta continuidad de la atención del SAPU. - Elaborar Informe de consumo de medicamentos e insumos para efectos de mantener stock permanente y necesario. - Calendarizar los turnos médicos a realizar en Sapu, en forma mensual. 			
Monto Mensual	3 cuotas de \$417.817.-	Monto Total	\$ 1.253.451.-
Periodo desde	01.04.2019	Hasta	30.06.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.06.00	SAPU Pueblo Nuevo	

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$1.253.451.- (un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFERÉNDESE Y ARCHÍVESE.



MANUEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCION

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interdependiente

1543 | 26.03.19